



DECRETO N° 0244

NEUQUÉN, 19 FEB 2010

El Expediente OE N° 6801-M-05 y sus agregados OE N°s. 7648-M-06 y 12963-P-08 y el recurso administrativo interpuesto por la ex agente **PONCE DE LEÓN GLADYS, L.P. N° 5272**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita la nulidad del Decreto N° 1491/08, mediante el cual se aplicó la sanción de cesantía a la nombrada, atento a que nunca fue informada de la existencia del sumario en su contra, no pudiendo ejercer su derecho de defensa, y que las cédulas libradas fueron remitidas a un domicilio erróneo, aduciendo haber denunciado oportunamente su nuevo domicilio a las áreas pertinentes;

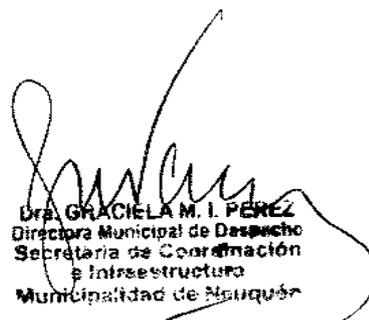
Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales (Dictamen N° 73/09) remitiendo las actuaciones a la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen s/n°, expresa que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 070/07, concluyó que la ex agente Ponce de León fue notificada en el domicilio registrado en su legajo personal en dos oportunidades, por lo que consideró que no fue vulnerado su derecho de defensa, lo cual fue ratificado por la misma Asesoría Legal mediante Dictamen N° 375/07;

Que asimismo dicha Subsecretaría agrega que de las actuaciones surge que la ex agente nombrada ha mantenido una actitud evasiva con respecto a la instrucción llevada a cabo en su contra y que sus argumentos no tienen entidad suficiente para revocar el Decreto N° 1491/08;

Que por lo expuesto esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto;

Que el señor Secretario de Gobierno remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

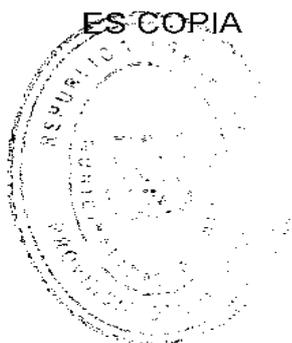
DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por la ex ----- agente **PONCE DE LEÓN GLADYS, L.P. N° 5272, D.N.I. N° 13.239.491**, contra el Decreto N° 1491/08, mediante el cual se aprobó la Información Sumaria respectiva y se le aplicó la sanción de Cesantía; en virtud a que no ha sido vulnerado su derecho a defensa puesto que fue notificada dos veces en el domicilio denunciado en su legajo personal; según lo dictaminado por la Subsecretaría Legal y Técnica.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría Legal y Técnica, notificar del presente De----- creto a la ex agente **PONCE DE LEÓN**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-



GABRIEL M. PÉREZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Documentación
e Información
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1757
Fecha: 26/02/2010